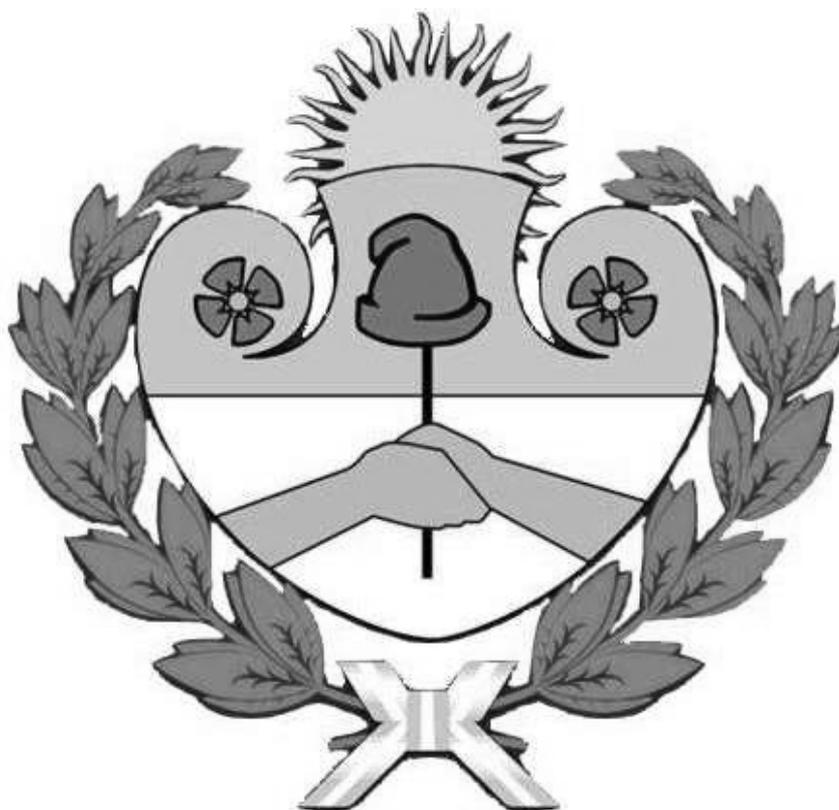


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 7 Año XCV

"2.012 Año del Bicentenario del Exodo Jujeño"
San Salvador de Jujuy, 18 de Enero de 2012.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 7610-H.-
EXPTE. N° 500-0086/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de enero de 2011, el carácter Remunerativo y Bonificable a la suma de Pesos ochenta (\$80) del Suplemento reconocido por Decreto Acuerdo N° 4761-H-09.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7611-H.-
EXPTE. N° 500-98/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase, al personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, un incremento a partir del 1° marzo de 2011, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, quedando modificada la Escala Salarial del Decreto Acuerdo N° 7156-H-2011.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7613-H.-
EXPTE. N° 0500-100/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Dispónese que, los agentes de planta permanente, reemplazantes y contratados bajo modalidad de locación de servicios, dependientes de la Administración Pública Provincial centralizada, descentralizada, organismo autárquico, comprendidos en el Escalafón General Ley N° 3161, personal comprendido en los convenios Colectivos de Trabajo N° 3675 y N° 55/89, personal de la Unidad de Control Previsional, del Tribunal de Cuentas, Poder Legislativo y Judicial, no podrán percibir, a partir de 1° de Marzo de 2011, una remuneración neta ley inferior a \$ 1.840 (Pesos un mil ochocientos cuarenta). Para el cómputo de la remuneración neta deberán contemplarse los adicionales de cualquier naturaleza con independencia del origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo el salario familiar. Dispónese por agente, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable, a favor de aquellos que no alcancen el monto mínimo de la remuneración neta ley establecida en el presente.-
ARTÍCULO 2°.- Exclúyese de lo dispuesto en el artículo primero, al Personal Profesional comprendido en las leyes N° 4413, N° 4135, Personal Docente, de la Policía de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario, Funcionarios de los tres Poderes, Magistrados del Poder Judicial, Miembros y Fiscales del Tribunal de Cuentas.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 7616-H.-
EXPTE. N° 500-103/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir del 1° de marzo de 2011, a favor de las autoridades superiores y personal jerárquico comprendidos en los Decretos Acuerdos N° 5764-H-06 y N° 5765-H-06; Vocales y Fiscales del Tribunal de Cuentas y Funcionarios del Poder Legislativo, un incremento del DIEZ POR CIENTO (10) sobre los conceptos remunerativos-bonificables y sobre el Adicional No Remunerativo Bonificable.-
ARTÍCULO 2° Exclúyese de lo dispuesto en el presente a Funcionario y Magistrados del Poder Judicial, Jefe y Sub Jefe de la Policía de la Provincia, Director y Subdirector del Servicio Penitenciario.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8144-S.-
EXPTE. N° 723-887/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazar el pedido de adecuación de Categoría en los términos del Decreto N° 6077-G-02, efectuado por la Dirección del Hospital "Dr. Oscar Orías" de Libertador General San Martín, a favor de la agente Patricia Alejandra Ayarde, quien revista en el cargo categoría 7 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 8407-H.-
EXPTE. N° 500-287/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a favor del personal de la Policía de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario, un incremento a partir del 1° junio de 2011, en los importes y con el alcance que se establecen en los Anexos I y II, respectivamente, del presente Decreto-Acuerdo, quedando modificada la Escala Salarial del Decreto Acuerdo N° 7987-H-2011.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 8487-H.-
EXPTE. N° 500-298/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Fijase a partir del 1° de junio de 2011 el monto del jornal diario para los trabajadores jornalizados conforme se indica en el Anexo que integra el presente.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8544-S.-
EXPTE. N° 200-205/08 y Agdos. N° 710-135/06, 710-94/06, 710-104/06, N° 700-678/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Rafael Orlando Siles, en su carácter de titular de la Panadería "Pan de Leche", con el Patrocinio Letrado de la Dra. Adelina E. Romero, en contra de la Resolución N° 403-S-08, emitida por el Sr. Ministro de Salud en fecha 23 de abril de 2008, por las razones invocadas en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9004-S.-
EXPTE. N° 777-052/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Bioquímica Ana Karina Francile, CUIL N° 27-24510195-9, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras semanales de nivel terciario de la Química Biológica, correspondiente al 1° año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior DR. Guillermo Cleland Paterson", durante el periodo comprendido entre el 1° de marzo y el 30 julio de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9007-S.-
EXPTE. N° 715-923/11
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1° Aceptase con retroactividad al 1° de julio de 2011, la renuncia presentada por Dra. MONICA BEATRIZ ROMERO, DNI N° 17.081.835, al cargo de Sub Directora del Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana, agradeciéndole los servicios prestados.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9127-H.-
EXPTE. N° 701-461/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

VISTO:
Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud la transferencia de crédito entre las partidas: "Obra Infraestructura Hospitalaria \$ 250.000,00 y Redeterminación de Precios \$ 250.000,00, y;
CONSIDERANDO:
Que, resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2011- a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes,
Por ello, de acuerdo al informe de la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 25/26 y al visto bueno del Secretario de Egresos Públicos a fs. 27;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 9195-H.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Agente de Policía de la Provincia, ROSANA FABIANA CHURQUINA MIRANDA, Legajo 15.817, en contra de la Resolución N° 220-G-10 dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9632-G.-

EXPTE. N° 0200-172/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Recházase, por haber devenido en abstracto, el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores: MARIA LUNA, DNI N° 22.094.313, DORA BEATRIZ RUIZ, DNI N° 23.713.228, ESTELA SANDRA TARIFA, DNI N° 18.365.519, y RICARDO GIMENEZ, DNI N° 27.629.124, en contra de la Resolución N° 208 FE-10 dictada por la Fiscalía de Estado, a tenor de lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9665-G.-

EXPTE. N° 0200-138-2011
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Desestímase el Reclamo Administrativo Previo tentado en autos por el Dr. ENRIQUE MIGUEL MALLAGRAY, en nombre de la señora LETICIA SALOME POLO, DNI N° 28.498.683, consecuentemente, dispónese su archivo.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 9786-P.-

EXPTE. N° 0660-382/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárese de interés público la Iniciativa Privada presentada por la empresa Petrolera Jujuy S.A. del Proyecto denominado "Construcción e Instalación de una Estación de Expendio de Gas Natural Comprimido", en el inmueble individualizado como Padrón A-14.098, por encontrarse la misma dentro de los requisitos exigidos por los Decretos Acuerdos N° 891-E-92, N° 2927-E-97 y N° 810-OP-99.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10069-E.-

EXPTE. N° 1050-2807-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Téngase por autorizada y aprobada la contratación efectuada por el MINISTRO DE EDUCACIÓN con la razón social: MAX S.R.L., para la adquisición de tres (3) Computadoras: Procesador Dual Dos 2 Core1-7004 PC AMD Athlon 5000x2 Asus 2Gb-HD 160-DVD-Disco Duro de 140 Gb-Memoria 2 GB-Grabadora de DVD-Disquetera-Lectora de tarjeta-Mouse, Teclado, Monitor 17", pantalla plana-Parlante-Protector de pantalla, por PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.335,97); cinco (5) computadoras Bangho de DVD LG Sata- Mother Asus P5KPL-AM-Micro Intel Pentium Dual Core E2200-Memoria de 1024 DDR2 800 Mhz Kingston HD-Sata II 160 Gb-Disquetera, Teclado, Mouse óptico y parlantes-Monitor 17"-Pantalla Plana-Protector de Pantalla por PESOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 12.525,00); dos (2) Impresoras HP D 14601 con dos cartuchos, por PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO; UNA (1)Impresora Láser Seros 3117 por PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 519,00); cinco (5) Escritorios para computadora por PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.168,70); cinco (5) sillas para escritorios regulables por PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.537,50); una (1) mesa chica para impresora por PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 221,25); un (1) Mueble con puerta y con llave por PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) y cinco (5) sillas comunes por PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 618,75), haciendo un total de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 24.774,17)

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 10079-S.-

EXPTE. N° 700-21/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DIC. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Téngase por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Ministro de Salud de la Provincia, Dr. Víctor Alberto Urbani y la Sra. Maria Mercedes Gauna, CUIL 23-28537186-4, durante el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2010, en los términos que se consignan en el referido instrumento agregado a fs. 22 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 8325-E.-

EXPTE. N° 1050-1655/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2011.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Téngase por creado el Colegio Secundario N° 43, el que funcionará en el edificio escolar ubicado en Av. Forestal S/N de las 308 Viviendas de Alto Comedero del Dpto. General Manuel Belgrano, a partir del 1° de noviembre de 2011.-

Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCION N° 458 /2011 - DPPAyRN.-

Expte. N° 646-217-R /2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2011

VISTO:

El pedido de autorización para realizar trabajos de Plan de Cambio de Uso del Suelo (PCUS) en la finca, denominada "La Ponderosa o San José de la Esquina Fracción Sur", ubicada en Dsto. BELLA VISTA, Depto. SANTA BÁRBARA, formulado por el SR. GUILLERMO RIVAS POSSE; y La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios, Ley Nacional N° 26.331 P.M.P.A.B.N., Ley 5676, Decreto N° 2187-PMA-08 P.O.T.A.A.B., Resolución N° 1 y 81/2009-SGA.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Abril de 2011 el SR. GUILLERMO RIVAS POSSE (a través de su responsable técnico Ing. Pablo Matías Eliano) presento ante esta DPPAyRN el instrumento técnico que contiene la propuesta de un PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO de la finca "La Ponderosa o San José de la Esquina Fracción Sur", ubicada en el Dsto. BELLA VISTA, Depto. SANTA BÁRBARA de la Provincia de Jujuy, que rola a fs. 15/133 de autos.

Que, por otra parte el titular del predio, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución N° 81 – SGA – Anexo VII y VIII, a fs. 1/12 y 15/133.

Que, rola a fs. 151 de autos, Dictamen Técnico expedido por el Área Recursos Naturales de ésta Dirección, por el cual informa que conforme al Ordenamiento Predial de Masas Boscosas (Decreto N° 2187-PMA-2008), el predio se encuentra localizado en la Categoría III, asimismo que los productos a extraer/ha se estiman en 1m3 de rollos y 0.2 m3 de trocillos de las especies Palo Amarillo, Palo Blanco, Afata, Cedro Quina, Cebil, y 60 me de leña fajina y concluye sugiriendo se autorice el PCUS por las 520 has. solicitadas con un plan de ejecución no mayor de 40 has. por año, agregando que el permisionario deberá solicitar con la debida anticipación. El inicio de nuevos trabajos, a fin de que se realicen las inspecciones pertinentes, requisito para la autorización de prosecución de los trabajos.

Que, los Artículos 199 y ss. de la Ley Nacional N° 25.675, 45° de la Ley 5063 y Decreto 9067/07, establecen que toda obra o actividad que implique la elaboración de un EIA deberá ser difundida por los medios que ésta Autoridad de Aplicación estime pertinente.

Que, luego por Resolución N° 438-DPPA y RN/2011 se dispuso la inclusión del pedido del Plan Cambio Uso del Suelo con fines de agricultura formulado por el SR. GUILLERMO RIVAS POSSE en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los Decretos 5980/06 y 9067/07 reglamentarios de la ley General del Ambiente 5063, ordenándose asimismo las publicaciones de ley (art. 3° Dec. 9067).-

Que, el responsable del proyecto (a fs. 160/162) adjuntó en autos las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 3° Dec. 9067), dando de esta forma cumplimiento a las disposiciones del artículo 2° de Resolución N° 438/2011-DPPA y RN de fecha 05 de Diciembre de 2011.-

Que, por otra parte se encuentra vencido con creces el plazo conferido a los interesados para que formulen sus observaciones por escrito al proyecto de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, sometido al procedimiento de evaluación ambiental (art. 3° de Res. N° 438-DPPAyRN/2011); no registrándose a la fecha ingreso alguno de observación al respecto (Art. 3° in fine Dec. 9067/07).-

Que, habiendo finalizado el plazo para que los interesados formulen sus observaciones y analizados todos los antecedentes del caso, corresponde que esta autoridad de aplicación ambiental proceda al dictado de la Resolución que contenga el "Dictamen de Factibilidad Ambiental (Arts. 26° Dec. 9067/07 y 27° y sucesivos de Dec. 5980/06).-

Que, se entiende como P.C.U.S al documento que contiene la planificación de actividades productivas que implican un cambio en el uso de la tierra mediante desmonte, la descripción de los objetivos y especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos del suelo, agua y biodiversidad.(art, 2do Res. 81/2009 SGA).

Que, atento a lo manifestado precedentemente, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de protección ambiental vigentes en el ámbito de la Provincia de Jujuy (Ley 26.331, Ley Provincial N° 5063°, Ley 5676 y Decretos Reglamentarios N° 5980/06, 9067/07 y N° 2187/08, Resoluciones N° 81 SGA-2009).-

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLITICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: OTORGAR LA FACTIBILIDAD AMBIENTAL al PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO (PCUS) de QUINIENTOS VEINTE HECTAREAS (520 has.), con un plan de ejecución no mayor de 40 has. por año, al SR. GUILLERMO RIVAS POSSE, en la Finca denominada "La Ponderosa o San José de la Esquina Fracción Sur", ubicada en Dsto. BELLA VISTA, Depto. SANTA

BÁRBARA, individualizada como Matrícula F-45, Padrón F-79, Parcela 18 Circ. 3 Secc. 4, en los términos señalados en la Solicitud de Factibilidad Ambiental y el Estudio Previo de Impacto Ambiental presentado (art. 48º ley 5063º, art. 27º Dec. Reg. Nº 5980/06 art. 5º Dec. Reg. 9067/07 y art. 20º de Res. 81/2009 SGA).

ARTICULO Nº 2: La factibilidad ambiental del plan de cambio de uso del suelo tendrá vigencia conforme a lo establecido por la Resolución Nº 81-SGA/2009 y mientras se cumpla, la obligación del titular de presentar anualmente el informe de ejecución, siendo la misma requisito indispensable para la vigencia de la presente Resolución. Dicha documentación reviste carácter de declaración jurada

ARTICULO Nº 3: La autoridad de aplicación revocará el plan de aprovechamiento de cambio de uso de suelo aprobado, ante la omisión en la presentación de los informes de ejecución y/o incumplimientos de las obligaciones asumidas en dicho plan de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 81/2009 SGA.-.

ARTICULO Nº 4: La presente Resolución que contiene el "Dictamen de Factibilidad Ambiental" al P.C.U.S. agota la vía administrativa. La parte resolutive de la misma deberá ser publicada en forma íntegra, a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 5: Concluido con los trabajos, el titular deberá presentar en ésta Dirección el diseño final del desmonte, en el que se deberán incluir las cortinas y áreas de reserva. Todo ello se acompañará con la información digital conforme las pautas establecidas en el Anexo II de la Resolución Nº 1/2009 de la Secretaría de Gestión Ambiental.

ARTICULO Nº 6: En caso de ser requerido, por Secretaría extiéndase a favor de los responsables de los proyectos y/o interesado el "Certificado de Aptitud Ambiental", el que acredita el cumplimiento de las normas de Evaluación de Impacto Ambiental. Previo a la emisión del "C.A.A.", el interesado deberá integrar la tasa retributiva de servicios ambientales establecida por el artículo 53º de la Ley General del Ambiente, cuyo monto será oportunamente fijado por esta autoridad de aplicación en base a las pautas de dicha norma (art. 30º Dec. 5980/06 y art. 1º inc. "b" Res. 212/2007 SMA y RN).-

ARTICULO Nº 7: Por Secretaría Regístrese, notifíquese al Interesado en el domicilio que tenga constituido en autos, pase luego a sus efectos a Asesoría Legal y Área Recursos Naturales; cumplido ARCHIVARSE.-

Héctor Raúl Ibarra
Director
18 ENE. LIQ. Nº 100778 \$ 30,00.-

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada para la contratación de mano de obra con Ente Público.

LICITACIÓN PRIVADA Nº 01/2012

OBRA: Ruta Nacional Nº 66 e IV66 Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 9 – Empalme Ruta Nacional Nº 34 como así también Ruta Nacional Nº 9 Tramo: Limite Jujuy / Salta – Río Yala.

SERVICIO A PRESTAR: mano de obra para la conservación y mantenimiento de la ruta y tramo de referencia, consistente en: corte de pastos y malezas, tareas de emergencias, retiro de material de derrumbe, bacheo, relleno de erosiones en banquinas y obras de arte mayores y menores, retiro de basura en banquinas y desembanque de conductos.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 277.760,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100).-

CANTIDAD DE OBREROS: 16 (dieciséis)

PLAZO DE LA OBRA: 80 (ochenta) días hábiles.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

APERTURA DE OFERTAS: Lunes 30 de enero de 2012 a las 11 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – S. S. de Jujuy.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina Licitaciones y Compras del 6º Distrito de la Dirección Nacional de Vialidad, Santibáñez Nº 1312 – San Salvador de Jujuy.

18/20/23 ENE. LIQ. Nº 100781 \$ 50,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA. CRISTINA MARCO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 Secretaría Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº B-236753/10** Caratulado: "CREDINEA S.A. C/ ORELLANA SERGIO GABRIEL, hace saber al Sr. ORELLANA SERGIO GABRIEL, el siguiente decreto que continuación se transcribe:////SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE DICIEMBRE DE 2011.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.. RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CREDINEA S.A. JUDICIAL en contra del SR./o ORELLANA SERGIO GABRIEL, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 90/100 (\$ 9508,90) con más costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que esta establece el Banco de la Nación Argentina para su operación de documentos comerciales (Art 509 del C. Civil) con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada, desde la mora y hasta el efectivo pago; más IVA si correspondiere.- II) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del Código Procesal Civil).-III) Regular los honorarios profesionales de la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS MIL (\$1.000.-) por la labor desarrollada en autos de conformidad con lo dispuesto por la acordada Nº 134/09 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijada a la fecha de la presente por lo que solo en caso de mora devengarán un interés conforme Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado Nº 14290 del Banco Central de la República Argentina conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A Nº 45 Fº 977/978 Nº 429 29/10/02 y L.A Nº 45 Fº 1185/1188 Nº 519 12/12/02), con más IVA si correspondiere.- III).- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado en fs 22 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las

sucesivas por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-IV).- Firme la presente íntimase a la actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente. V).- Imponer las costas a la vencida (Art 102 del CPC).- VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- IV) Hacer efectivo el apercibimiento en contra del SR ORELLANA SERGIO GABRIEL mandándose a notificar la presente resolución mediante la Publicación de Edictos y las sucesivas providencia por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil).-V) Firme la presente íntimase a la parte actora a retirar por secretaria el documento original en el término de 5 días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente VI) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. FDO. DRA CRISTINA MARCO.- JUEZ-ANTE MI: SECRETARIA-DRA MARIA MERCEDES NUÑEZ- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS- SECRETARIA: DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ- SAN SALVADOR DE JUJUY 06 DE DICIEMBRE DE 2011.-

13/16/18 ENE. LIQ. Nº 99730 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el **Expte. Nº B-221.146/10**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ BEJARANO NESTOR ARIEL", se notifica al SR. BEJARANO NESTOR ARIEL, el siguiente DECRETO: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE MARZO DEL 2.010.- Por presentado el Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña. - En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese Mandamiento de pago, ejecución...y en contra de BEJARANO NESTOR ARIEL, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$4.648,70), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 35/100 CENTAVOS (\$2.324,35), presupuestada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago..... - Cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córresele TRASLADO, del pedido de intereses, costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS., del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento.-Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de SEPTIEMBRE DEL 2.011.-

13/16/18 ENE. LIQ. Nº 99731 \$ 30,00.-

DRA. MARISA ELIANA RONDON, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, en el **Expte. Nº B-237.377/10**, caratulado: "EJECUTIVA: CREDINEA S.A. C/ MARIANI SERGIO", proceda a notificar al demandado SR. MARIANI SERGIO DARIO, el siguiente decreto:/// SAN SALVADOR DE JUJUY, de OCTUBRE de 2.011.- Por presentado la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CREDINEA S.A., a mérito del Poder General juramentado obrante a fs. 4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago ejecución y embargo, en contra del Sr. MARIANI SERGIO DANIEL, teniéndose por expedita la vía Ejecutiva y en consecuencia líbrese mandamiento de pago Ejecución y Embargo en su contra por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON DIEZ (\$7.494,10), en concepto de capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCO (\$3.747,05), calculada para responder a ulteriores del Juicio. En defecto de pago...- Cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DÍAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría Nº 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córresele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo íntimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr....-Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de OCTUBRE DEL 2011.-

13/16/18 ENE. LIQ. Nº 99732 \$ 30,00.-

INTERCREDITOS Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Limitada con domicilio en la calle Reconquista 656 3° B (C1003ABN) C.A.B.A.; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social Nro. 18/2011, INFORMA a sus asociados de todo el país que aquellos que tuvieren prestamos vigentes con la entidad cuyas cuotas se descuenten de sus haberes como jubilados y/o pensionados nacionales, pueden optar por realizar su precancelación conforme lo establecido por el Decreto Nro. 246/2011. Para ello podrán consultar gratuitamente al 0800-888-5550 los saldos del capital adeudado y los intereses calculados a la fecha respecto de cada crédito. También podrán dirigirse al delegado de su jurisdicción quien podrá asesorarlos y asistirlos respecto de cada situación particular. Se publica el presente por cinco días consecutivos en el boletín oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 6to. de la Resolución de la Administración Nacional de la Seguridad Social.

16/18/20/23/25 ENE. LIQ. N° 100777 \$ 50,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 6 en el **Expte. N° B-199.434/09** caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. c/ LUJAN CLAUDIO FERNANDO", se notifica al Sr. LUJAN CLAUDIO FERNANDO la siguiente Resolución: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE AGOSTO DEL 2.011.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CARSA S.A., en contra de LUJAN, CLAUDIO FERNANDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del Capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO C/44/100 CTVOS. (\$4.831,44) con mas el interés de la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales (L.A. n° 37 F-1184/1188-N° 538), desde la fecha de mora, y hasta el efectivo pago con mas el 50% de dicha tasa, en concepto de interés punitivos, con más IVA si correspondiere.- 2) Regular los honorarios profesionales de los Dres. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por la labor desarrollada en los presentes autos en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33), y al Dr. FERNANDO CANAVIRE JOSÉ ESTEBAN PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33), y al Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES C/33/100 CTVOS. (\$333,33) por los argumentos expuestos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, 11/05/11) con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar...5) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DEL 2.011.-

16/18/20/23/25 ENE. LIQ. N° 99734 \$ 50,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. N° B-236752/10**, caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ OCHOA BALDOMERO", procede a notificar al Sr/a. OCHOA BALDOMERO D.N.I. 14.835.793, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Agosto del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado OCHOA BALDOMERO D.N.I. N° 14.835.793 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, el decreto obrante a fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Noviembre de 2010.- I. Por presentado a la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de OCHOA BALDOMERO, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE CON 66/100 (\$3.715,66) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$1.144,79) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la parte afectada y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley; requiriéndosele la manifestación, sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, quien "EXIGIRA LA EXHIBICION DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD" u otro que fuere necesario.- Fdo. CRISTINA MARCO-Juez Habilitada-Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Diciembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 99735 \$ 30,00.-

DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ HABILITADA DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN EL **EXPTE. N° B-222680/10**, caratulado: EJECUTIVO: "CREDINEA S.A. C/ ESCALANTE PABLO EMANUEL", procede a notificar al Sr/a. ESCALANTE PABLO EMANUEL D.N.I. N° 32.057.623, proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Agosto del 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado ESCALANTE PABLO EMANUEL D.N.I. N° 32.057.623, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1 de esta Ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, el decreto obrante a fs. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DE 2010.- I. Por presentado a la Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDINEA S.A., a merito de la copia juramentada de Poder General para Juicios que acompaña.- II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo, en contra de ESCALANTE PABLO DAVID, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 42/100 (\$2.678,42) en concepto de Capital, con mas la suma de PESOS OCHOCIENTOS TRES CON 52/100 (\$803,52) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario Judicial a la parte afectada y en caso de negativa a persona con responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de Ley; requiriéndosele la manifestación, sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del ítem.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, quien "EXIGIRA LA EXHIBICION DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD" u otro que fuere necesario.- Fdo. CRISTINA MARCO - Juez Habilitada - Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 99736 \$ 30,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 02 /2012 DPPA y RN-

Ref. Expte N° 0646-338-D-2011-

TERRAMAQ S.R.L. Proyecto "PLANTA RECUPERADORA DE PLASTICO". Objeto del Proyecto: Este proyecto generaría la creación de una actividad industrial nueva en la provincia. Al ser la única fábrica de este tipo es posible pensar en un futuro crecimiento, y en la expansión de la cadena productiva, incrementando así el valor agregado a nuestro producto el factor de mayor importancia del proyecto es el impacto ambiental que produciría a la provincia trabajando para dejarles a nuestras generaciones futuras, UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR.- El emprendimiento se trata de una industria recuperadora de plástico específicamente (polietileno), ubicado en la ciudad de Palpalá, Provincia de Jujuy los motivos fundamentales y básicos son: Ubicación de la Planta en el Km 9 de la ciudad y a tan solo 8Km del centro de disposición final de residuos de finca El Pongo. Esta ciudad de Palpalá por características propias posee una vida industrial de gran importancia.- El compromiso de ésta planta: de recuperar plástico, que no son biodegradable, los cuales en algunos casos demora más de 500 años para descomponerse, a lo que debemos agregar que son productos derivados del petróleo.- Su misión: recolectar residuos plásticos, los reciclamos, para luego ser utilizado como materia prima en la fabricación de productos que compensen la creciente exigencia de calidad del mercado, cumpliendo una primordial función ecológica.- Obteniendo de esta manera el aprovechamiento de los envases de plásticos, logrando un resultado económico y a su vez reducir el efecto contaminante en el medio ambiente. Reutilizando materiales de desechos generados insumos para la fabricación de productos de larga vida útil, y alto valor agregado.- Además debemos considerar las fuentes de trabajo no solo serían genuinas, sino que además serían provenientes de la actividad privada, descomprimiendo así la alta dependencia laboral de la provincia del sector público.- TERRAMAQ S.R.L. una empresa líder en el mercado del reciclado de residuos plásticos, contribuye al desarrollo socio económico y ecológico de la provincia de Jujuy.- TERRAMAQ S.R.L. es una empresa ejemplo en el mercado del reciclaje de plásticos, que satisfagan las expectativas de clientes, proveedores, y a la comunidad.- Las mismas tareas se realizaran respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de

San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE ENERO DE 2012.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100769 \$ 30,00.-

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el Expte. N° B-223275/10, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑI FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/BALCAZAR PETRONA CARMEN", se procede a notificar el siguiente proveído: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sra. BALCAZAR, PETRONA CARMEN, D.N.I. N° 4.140.674 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SIETE CTVOS. (\$9.328,07) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$2.798) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ANTE MI, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2011.-Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V., SECRETARIA HABILITADA.-

18/20/23 ENE. LIQ. N° 99733 \$ 30,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° B-223.026/10-caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ RAMIREZ, JULIO RICARDO" conforme lo ordenado a fs. 53 mediante Edictos: Resolución de fs. 53: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE DICIEMBRE DEL 2011.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA:..CONSIDERANDO...RESUELVE: I- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la razón social CREDIMAS S.A., en contra del Sr/a. JULIO RICARDO RAMIREZ, hasta hacerse del íntegro pago del Capital reclamado, o sea de la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$928,50) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), con mas el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de Intereses Punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II. Regular los honorarios profesionales del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS en la suma de PESOS UN MIL (\$1.000,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 4, F° 27/28 N° 16, 11/03/11) cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa activa que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, adicionándosele el I.V.A. si correspondiere, y debiéndose dar cumplimiento con la Resol. 689 de la A.F.I.P.-D.G.I.- III. Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 39, mandándose notificar la presente Resolución por cedula y Edictos.- IV. Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez - Ante mi: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER: SECRETARIA" Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario oficial, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de DICIEMBRE de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

18/20/23 ENE. LIQ. N° 99737 \$ 30,00.-

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ- DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el Expte. N° B-221.158/10, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/ FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO", se notifica la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2.011.- AUTOS Y VISTOS. . RESULTA: . .CONSIDERANDO: . .RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA S.A., en contra del Sr. FERNÁNDEZ BASPINEIRO FERNANDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del Capital reclamado o sea de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE C/70/100 CTVOS. (\$3.219,70) con mas los intereses que corresponda a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta su efectivo pago.- 2) Se regula los honorarios del Dr. FRANCISCO JAVIER SAIDMAN ROS, por la labor desarrollada en autos la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) por los argumentos vertidos en los considerandos a los que me remito en honor a la brevedad.- Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengaran un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual, vencida a treinta días del BCO. NACIÓN ARGENTINA (L.A. N° 54, F° 673/678 N° 235, 11/05/11) con mas I.V.A. si correspondiere.- 3) Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimase al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el termino de CINCO DÍAS una vez que la presente

quede firme notificado bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos...- 5)Notificar por EDICTOS, agregar copia en autos, protocolizar.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA.- Publíquese EDICTOS durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de DICIEMBRE DEL 2.011.-

18/20/23/25/27 ENE. LIQ. N° 99738 \$ 50,00.-

"La Policía de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° 0412-194/2011, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SOLICITA DECRETO DISPONIENDO EL PASE ASITUACION DE DISPONIBILIDAD POR EL TERMINO DE (3) MESES, SEGUIDO DEL RETIRO OBLIGATORIO DEL PERSONAL DE ESTA REPARTICIÓN POLICIAL, POR ENCONTRARSE EN LAS PREVISIONES DE LA LEY DE RETIROS Y PENSIONES N° 3759/81", notifica al Señor JOSE ANTONIO QUIVAL, DNI N° 12.006.519, conforme a las provisiones del Artículo 51°, inc. 4) y 59° de la Ley N° 1886/48, de los términos de DECRETO N° 8832-G/11, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Julio del 2011, VISTO...Y CONSIDERANDO:...Por ello, en uso de las facultades que le son propias.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a Situación de Disponibilidad por el término de tres (3) meses seguido del Retiro Obligatorio luego de finalizada la Disponibilidad del Comisario General de la Policía de la Provincia JOSE ANTONIO QUIVAL, D.N.I. N° 12.006.519, Legajo 10.450 por encontrarse comprendido en las disposiciones previstas del Art. 14° inc. ñ) de la Ley 3759/81 (Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida). ARTICULO 2°.- Por la Policía de la Provincia (Departamento Personal) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Art. 50°, 51° y ccs. De la Ley 1886/48, bajo apercibimiento de la Instrucción de los sumarios administrativos / judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.- ARTICULO 3°.- de forma firmado: Dr. WALTER BASILIO BARRIONUEVO-GOBERNADOR, Dr. PABLO LUIS LA VILLA- Ministro a/c Jefatura de Gabinete; Dr. PABLO LUIS LA VILLA-Ministro de Gobierno y Justicia.- Publíquese en el Boletín Oficial por cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de enero de 2012.-

18/20/23/25/27 ENE. LIQ. N° 100779 \$ 15,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARDOZO CARMEN ROSA D.N.I. N° 12.007.458.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dr. Federico Mercado. San Salvador de Jujuy, 14 de junio de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100772 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GRACIELA RAMIREZ.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra. San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre del 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100773 \$ 25,00.-

Dra. Cristina Marco- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, por habilitación, Secretaria N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° 227477/11: SUCESORIO DE DIONICIA GERONIMO, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes de la causante DIONICIA GERONIMO por el término de TREINTA DIAS a partir de la última publicación.- Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria N° 2: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- San Salvador de Jujuy, 23 de septiembre de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100774 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-250772/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE SUAREZ FACUNDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante FACUNDA SUAREZ-DNI N° 4.144.767 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Maria Juliana Vercellone. San Salvador de Jujuy, 30 de mayo de 2011.-

16/18/20 ENE. LIQ. N° 100771 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DON CORIMAYO, ALFREDO HUMBERTO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 19 de diciembre de 2011.-

18/20/23 ENE. LIQ. N° 100780 \$ 25,00.-